# III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace pública la admisión de ofertas para la contratación directa de 54.850 multiplicadores para granadas de mano.

Esta Dirección General tiene que adquirir 54.850 multiplicadores para granadas de mano, por contratación directa, ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estaran expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los dias laborables, de nueve a trece treinta horas.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General a las once horas del próximo día 12 de julio.

Madrid a 28 de junio de 1961.—El Comandante Secretario.— 2 684

#### MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Ladislas Bence, que ultimamente tuvo su domicilio en Claudio Coello, 51, tercero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del cia 21 de junio de 1961 del expediente núm. 264-61, instruido por aprenensión de rodamientos, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primera—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantia, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 2.400 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Ladislas Bence.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 4.800 pesetas, equivalente al duplo del valor de los rodamientos aprehendidos, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privacción de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de los rodamientos aprehendidos,
en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.
Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el corresponciente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 102 de la Lev).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio ce 1924.

Madrid. 27 de junio de 1961.—El Secretario, Sixto Botella.— Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jimenez.—2,975.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de lus fincas que se citan, ajectadas por la obras de la red de acequias, desagües y caminos del sector VII de Orellana, en el término municipal de Acedera (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 ae mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el cPlan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajozo, a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de exprepiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre, de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Acedera (Badajoz) el próximo dia 13 de julio, a las diecisiste horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de las fincas de los propietarios que figuran en la relación que se acompaña.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Ingeniero Director, P. D., Joscuin Larraneta.—2.977.

Relación de propietarios

Número	Nombre y apellidos
101	D. Antonio Pérez Sánchez
102	D.ª Margarita Gil Marcos.
103	D. Juan Gil Marcos.
104	D. Severo Cabrera Otero.
105	D. Martin Collade Almodovar.
106	D. José Maria Moreno Gallardo.
107	
	D. Tomás Gómez Ruiz.
109	D. Manuel Calzado Durán,
109 a	D. Juan Corraliza Díaz
109 b	D. José Maria Almodóvar Gil.
109 c	D. Florentino Arenas Sierra,
109 d	D. Juan Corraliza Diaz.
109 e	D. Manuel Almodóvar Arenas,
109 f	D. Manuel Escobar Durán,
110	D. Idelfonso Garrido Genzález,
111	D. Manuel Calzado Durán.
112	Hros, de Ascensión Gómez Fernández,
113	D. Juan Maria Sierra Sanchez
113 a	D. Ildefonso Fernández Fernández,
113 b	D. Felipe Gallardo Fernández.
113 c	D. Juan Andrés Collado Fernández.

D. Angel Ruiz Ramos.

Númer	Nombre y apellido
115 116	The state of the s
117	D. Juan Gil Arenas
118	
119	D. José Maria Almedovar Gil.
120	D. Juan José Sierra Sanz
121	D. Jorge Ruiz Ramos
122	D. Antonio Calzado Durán.
123	D. Matias Sanz Ruiz
124	D. Alejandro Durán Almodovar
125	D. Antonio Calzado Durán
126	D. Francisco Sanz Ramos.
127	D. Juan Maria Sierra Sánchez
128	D. Antonio Sierra Medina.
129	D. Juan Maria Sierra Sánchez
130	D.ª Inés Gallardo Fernández
131	D. Ildefenso Fernandez Fernandez
132	D. Benito Fernandez Almodóvar
133	D. Saturnine Marcos Sanchez
134	D. Antonio Giménez Cabanillas.
135	D. Gregorio Fernández Almodóvar,
136	D. Manuel Almodóvar Ramirez
137	D.ª Petra Corraliza Arenas.
138	D. Eusebio Almodóvar Ramírez.
139	D. Juan Almodóvar Ramírez.
140 141	D. Cangelo Gil Arenas.
142	D. José Maria Almodóvar Gil.
143	D. Antonio Calzado Durán.
144	D. Matias Sanz Ruiz.
145	D. Antonio Durán Almodóvar.
146	D. Esteban Cabrera Almodóvar. D. Manuel Calzado Durán.
147	D. Francisco Sanz Ramos.
148	D. Juan Sierra Arenas
	D. Juan Maria Sierra Sanchez
150	D. Venancio Sierra Medina
	The second secon

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectada por las obras del aProyecto reformado del de mejora de trazado entre los kilometros 667.378 al 670,871 de la carretera R-II. de Madrid a Francia, por La Junquera», término muntcipal de Canet de Mar.

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto reformado del de mejora de trazado entre los kilómetros 667,378 al 670,871 de la carretera R-II, de Madrid a Francia, por La Junqueran, termino municipal de Canet de Mer

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley, y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, so abrié información pública por un plazo de quince días nabiles, publicándose relación de propietarios afectados;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que estaplece la vigente Ley y que, abierta información pública, no se ha presentado ninguna reclamación,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confleren las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por este expediente expropiatorio, manifestando que contra esta Resolución cabe interponer en el plazo de diez dias habiles recurso de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en les artículos 21 y 22 de la Ley y 20 y 21 del Reglamento antes citados.

Las fincas y propietarios afectados son los siguientes, con expresión del número de la finca, clase, superficie y nombre y apellidos del propietario:

- 1. Regadio 1.348 metros cuadrados, Don Miguel Salvá Quardia
- 2 Regadio, 529 metros cuadrados. Don Jaime Coll Jané. Regadio. 2.176 metros cuadrados. Don Joaquín Roma Borrell

- Restaurante y terreno solar. 307 metros cuadrados. Don Narciso Grau Abella.
- 5. Regadio, 592 metros cuadrados Don José Vila Briera.
- 6. Cultivo secano, 624 metros cuadrados. Doña Feliciana Subirana Capó.
- 7. Edificación, 4 metros cuadrados Curato de Canet de Mar.

8. Regadio. 74 metros cuadrados. Don José Carreras Pujadas.

Barcelona a 26 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe.—2.989.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguilente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa, instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el término municipal de Valtajeros han dado lugar la construcción de la carretera local de Castilruiz a Villanueva de Cameros, trozo cuarto, kilómetros 25 al 26;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de fecha 14 de septiembre de 1960 y en el «Boletin Oficial» de la provincia del dia 12 del mismo mes y en el periódico local «Campo Soriano», de 27 de octubre del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre ce 1954:

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldia de Valtajercs ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la nec sidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacia del Estado.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el articulo 38 de la mencionada Ley, ha resuesto:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes a expropiar en el término municipal de Valtajeros, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 14 de septiembre de 1960, y en el de esta provincia, número 102, de 12 de septiembre del mismo año.
- 2.º Que esta providencia se inserta en los mencionados periócicos oficiales y en el periódico cCampo Sorianos, de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 21 de la Ley, y que por la Alcaldía de Valtarejos se exponga en el tablan de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el acuerdo de la necesidac de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez dias, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial cel Estados, según los casos,

Lo que se hace público para general conocimiento. Soria, 28 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.-2.981.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Segovia por la que se anuncia subasta para adjudicación de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta para adjudicar las siguientes obras: